



Resolución Rectoral N° 0883-2024-UNAP

Iquitos, 4 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de agosto de 2024, se suscribió la Carta de Intención de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Parque Científico de Guamá, representado por su director presidente don Rodrigo Quites Reis; y Futuremin S.A.C. (Hero Startup), representado por su CEO don Arturo Coral Alamo, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, la presente Carta de Intención de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, las tres (3) partes declaran su intención de cooperar en el desarrollo de acciones conjuntas para el logro de los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento en la región de Loreto, promoviendo la creación de nuevas oportunidades para emprendedores y startups a través de iniciativas colaborativas.
2. Desarrollo de actividades para el diagnóstico, implementación y consolidación de un Parque Científico Tecnológico en Loreto, tomando como referencia la experiencia del Parque Científico de Guamá, y adaptando buenas prácticas a la realidad local de la Amazonía Peruana.
3. Promover el desarrollo de programas para la comunidad y la región en las líneas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, a través de proyectos educativos, talleres, seminarios y otras actividades que contribuyan al desarrollo integral de la región.
4. Articulación binacional entre Perú y Brasil, con el fin de fortalecer las relaciones entre las instituciones participantes y facilitar el intercambio de conocimiento, recursos y mejores prácticas en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.
5. Fomentar la colaboración en la región de la triple frontera entre Perú, Colombia y Brasil, promoviendo el desarrollo de proyectos que involucren a las comunidades y actores de estos tres países en iniciativas de innovación, emprendimiento y desarrollo tecnológico.
6. Designar a un coordinador para la gestión de la implementación del Parque Científico Tecnológico de Loreto y agilizar las coordinaciones con aliados nacionales e internacionales;



Que, la suscripción de la presente Carta de Intención de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0883-2024-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2024, la suscripción de la Carta de Intención de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Parque Científico de Guamá, Futuremin S.A.C. (Hero Startup), y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la suscripción de la Carta de Intención de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional aprobada, consta de tres (3) páginas, y forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,OPP,OCRI,OAJ,Moderni.,Parque Científico de Guamá,Futuremin S.A.C.,Arch(2).
mpc.



CARTA DE INTENCIÓN DE ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, PARQUE CIENTÍFICO DE GUAMÁ Y FUTUREMIN S.A.C.

POR UNA PARTE, La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con sede en la ciudad de Iquitos, Perú, debidamente representada por su Rector, conforme a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP, quien actúa en nombre y representación de la institución, en adelante "UNAP".

POR OTRA PARTE, La Fundação de Ciência, Tecnologia, Inovação e Desenvolvimento Sustentável Guamá (Fundação Guamá), ubicado en Belém, Pará, Brasil, debidamente representado por su Director Presidente, conforme a las normativas vigentes en Brasil, en adelante "FG".

POR OTRA PARTE, Futuremin S.A.C. (Hero Startup), con domicilio en Gonzales Prada 355, Miraflores, Lima, Perú, debidamente representada por su CEO, Arturo Coral Alamo, identificado con DNI N° 40994473, en adelante "Hero Startup".

DE LAS TRES PARTES:

1. **La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** es una institución de educación superior con una misión orientada al desarrollo académico y a la investigación científica, comprometida con el progreso sostenible de la región de Loreto y la Amazonía peruana.
2. **La Fundação de Ciência, Tecnologia, Inovação e Desenvolvimento Sustentável Guamá (Fundação Guamá)** es una entidad brasileña que promueve la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, con un enfoque en fortalecer los ecosistemas de innovación regionales y nacionales.
3. **Hero Startup (Futuremin S.A.C.)** es una organización peruana con más de 10 años de experiencia en el fomento del emprendimiento y la innovación en América Latina, contribuyendo al desarrollo económico y social a través de la incubación y aceleración de startups.

0883 / 4-9 h.



Declaran su intención de cooperar en el desarrollo de acciones conjuntas para el logro de los siguientes objetivos:

1. **Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento** en la región de Loreto, promoviendo la creación de nuevas oportunidades para emprendedores y startups a través de iniciativas colaborativas.
2. **Desarrollo de actividades para el diagnóstico, implementación y consolidación de un Parque Científico Tecnológico en Loreto**, tomando como referencia la experiencia del Parque Científico de Guamá, y adaptando buenas prácticas a la realidad local de la Amazonía peruana.
3. **Promover el desarrollo de programas para la comunidad y la región** en las líneas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, a través de proyectos educativos, talleres, seminarios y otras actividades que contribuyan al desarrollo integral de la región.
4. **Articulación binacional** entre Perú y Brasil, con el fin de fortalecer las relaciones entre las instituciones participantes y facilitar el intercambio de conocimiento, recursos y mejores prácticas en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.
5. **Fomentar la colaboración en la región de la triple frontera entre Perú, Colombia y Brasil**, promoviendo el desarrollo de proyectos que involucren a las comunidades y actores de estos tres países en iniciativas de innovación, emprendimiento y desarrollo tecnológico.
6. **Designar a un Coordinador** para la gestión de la implementación del Parque Científico Tecnológico de Loreto y agilizar las coordinaciones con aliados nacionales e internacionales.



En conformidad con las regulaciones peruanas vigentes y con el propósito de formalizar este acuerdo de cooperación, las partes se comprometen a suscribir un convenio específico que regule las actividades, roles, responsabilidades y recursos que serán destinados a las acciones mencionadas. Este convenio será elaborado de acuerdo con las normativas peruanas aplicables, y se firmará en un plazo no mayor a seis meses desde la fecha de esta carta de intención.

Por tanto, las partes acuerdan que:

- La presente carta de intención no es vinculante, pero expresa el firme compromiso de las instituciones involucradas para avanzar en la colaboración planteada.
- Las partes se comprometen a mantener una comunicación constante y a trabajar conjuntamente en la elaboración del convenio específico que permita la implementación efectiva de los objetivos aquí planteados.






UNAP
Rectorado



En fe de lo cual, las partes firman la presente carta de intención en tres ejemplares originales, en la ciudad de Iquitos a los 29 días del mes de agosto del año 2024.




Rodil Tello
Rector

Universidad Nacional de la Amazonia
Peruana

D.N.I. N° 06444169

Arturo Coral Alamo
C.E.O. Hero Startup
D.N.I. N° 40994473

Rodrigo Quites Reis
C.E.O. Fundação Guamá
Passaporte FP301409 - Brasil
CPF Brasil: 402.368.702-20

